

A C T A N ° 7/83

--En Santiago de Chile, a veintiséis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; Tte. General César R. Benavides Escobar; y por el Subrogante del General Director de Carabineros, General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés. Actúa como Secretario de la Junta el titular Coronel de Ejército señor Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Carlos Cáceres Contreras, Ministro de Hacienda; Coronel de Ejército Enrique Seguel Morrel, Subsecretario de Hacienda; Alfonso Serrano Spoerer, Subsecretario de Previsión Social; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la Junta de Gobierno; Mayor de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Ayudante del Gabinete Ejército; Gaspar Lueje Vargas, integrante de la Primera Comisión Legislativa; y Jaime Illanes Edwards, integrante de la Segunda Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

En la documentación que he distribuido figuran dos fojas, una de las cuales contiene los proyectos con petición de trámite extraordinario. Luego, los otros, no tienen tal petición.

Respecto del primero, es decir, el boletín N° 356-04, el proyecto en lo fundamental solicita suspender el reconocimiento oficial de nuevas universidades, nuevos institutos profesionales, nuevos centros técnicos y suspender, también, los estudios destinados a otorgar los grados universitarios, el propio del instituto profesional y el propio del técnico, dentro de este mismo orden de ideas.

Ese es el primer propósito del proyecto.

En seguida, establecer que el crédito fiscal que hoy día se está otorgando se continúe haciéndolo durante este año sólo a las instituciones de educación superior que lo percibieron durante el año 1982, en la medida, naturalmente, que cumplan los requisitos legales relativos al crédito fiscal.

Este crédito fiscal dice relación no con el crédito fiscal general, sino con el que se otorga a cada alumno y que posteriormente es devuelto.

También persigue el proyecto, con el objeto de no crear un problema de incertidumbre respecto a las actuales universidades, institutos, centros técnicos, grados académicos o grados de los institutos profesionales y títulos técnicos, declarar que estos establecimientos educacionales superiores y estos títulos y grados que se están hoy día otorgando por estos establecimientos, tienen el reconocimiento del Estado.

Estos son los objetivos centrales de este proyecto, señor, y viene con trámite extraordinario, como he dicho.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Extraordinario.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esto, en el mejor de los casos,

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Que sea simple urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Simple urgencia.

No conozco ni la ley. No hemos visto ni la ley. Primero tenemos que verla y después lo que se modifica.

Claro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Son varios D.F.L. que se modifican.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este va a la Segunda Comisión.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Segunda Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, sería trámite de simple urgencia, Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Difusión, mi Almirante?

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por supuesto.

Van a tener que informar los afectados.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Boletín N° 357-07, es el segundo proyecto y respecto del cual se ha solicitado por el Ejecutivo trámite extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Extraordinario, también!

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.


El propósito de esta iniciativa es establecer la inembargabilidad de los fondos que el Estado otorga a dos tipos de prestaciones: uno el que otorga a las instituciones declaradas colaboradoras del Ministerio de Educación. Es decir, escuelas particulares gratuitas que tengan un reconocimiento en tal carácter. Y luego, también las subvenciones que otorga el Estado a las instituciones colaboradoras del Servicio Nacional de Menores.

Respecto de estas sumas que ingrese el Estado como subvención, se pide que sean inembargables.

Ese es el propósito de este proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Tiene trámite extraordinario, también?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

 El señor ALMIRANTE MERINO.- Este le correspondería a la Segunda Comisión también.

El problema aquí es grave, porque están pidiendo la inembargabilidad de subvenciones que otorga el Estado y por lo cual, por ejemplo, los directores de escuelas gratuitas o cualquiera otra que puedan haber pedido créditos de diverso tamaño, teniendo como aval, para estos créditos que están pidiendo a los bancos y a particulares, las subvenciones que les otorga el Estado.

Pero nosotros, al dictar una ley anulando el sistema que tenemos de las quiebras, tendríamos que hacer una cosa extraordinariamente complicada, me parece a mí. Además, puede ser inclusive anticonstitucional, porque desde el momento que toman una responsabilidad extraordinaria y están dando como aval estos créditos y ahora éstos son inembargables, no tienen ninguna defensa quienes otorgaron los créditos. Los préstamos quedan en el aire. No sé a quién se le ocurrió esto, pero lo encuentro lo más ilegal que puede haber.


No sé qué dirán los abogados.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- En la medida, mi Almirante, que afecta situaciones ya pasadas, evidentemente afecta derechos patrimoniales. Ahora, si se legislara de aquí a futuro, no habría teóricamente ningún problema, pero como evidentemente se trata de solucionar, al parecer, problemas que están pendientes, habría también, yo creo, un problema constitucional.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Perdón.

Sobre todo, que está cercenando el derecho de prenda general que tienen los acreedores. En consecuencia, los que hoy día contrataron y dieron en garantía estos bienes, en este momento ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Van a perderlos.

 El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- ...van a resultar perjudicados.


El señor ALMIRANTE MERINO.- Va a perder su garantía.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Tiene que legislarse exclusivamente para el futuro. No podría afectar ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, vemos que hay problemas, que hay que estudiarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo voy a esto, que el procedimiento es extraordinario.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡No!

 Un señor ASISTENTE.- Es mucho más complejo que lo que parece.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Es más complejo por lo escueto del pronunciamiento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo diría que sería simple urgencia, Segunda Comisión, no Comisión Conjunta, sino que las Comisiones informan, tal como lo acordamos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por cierto. Yo pienso así también.

Si después hay problemas, se hace una Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto tendría que tener difusión.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Con difusión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Con difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene que tenerla, porque tienen que pedir que informen los afectados a la Sindicatura de Quiebras.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los proyectos que vienen no tienen calificación.


El primero de ellos es el boletín N° 358-10.

Este es un proyecto de Acuerdo. Se pide la aprobación de la Excelentísima Junta de Gobierno respecto del Protocolo de Privilegios e Inmunities de INMARSAT, una Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite.


Se suscribió en Londres el año 1981.

El proyecto viene con dos reservas que formula el Gobierno de Chile.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario, Cuarta Comisión, difusión.

 El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto de esta especie, o sea, sin urgencia, es el boletín N° 359-15.

Esta iniciativa, para resumirla, plantea la modificación

 legal del sistema con que funciona hoy día la Empresa Marítima del Estado, modificación legal mediante la cual se crea una sociedad anónima abierta, con dos socios originarios, el Fisco y la Corporación de Fomento.


Ambos constituyen esta sociedad y se autoriza al Estado para poder desarrollar actividades empresariales relacionadas con el transporte marítimo.

Esta nueva sociedad anónima pasa a ser la continuadora legal de la Empresa Marítima del Estado. Se rige, como he dicho, esta nueva sociedad anónima, por las reglas del Código de Comercio, sociedades abiertas.

No le serán aplicables, al tenor del proyecto, las normas que afectan al Sector Público, ni formará parte de la Administración del Estado y el personal de EMPREMAR pasa a desempeñarse en la nueva sociedad, que será sucesora en términos que no habrá solución de continuidad respecto de sus empleos.

Y por último, se disuelve EMPREMAR.


Este es el proyecto.

 El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Cuarta Comisión, trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Difusión, señor?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

 El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Almirante, como aspecto final de mi participación en la Cuenta, deseo recordar que está pendiente lo relativo a la radicación, es decir, a la Comisión que hará de informante en el proyecto sobre la ley orgánica de municipalidades, boletín 345-06. En la sesión del 8 del presente quedó pendiente su radicación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. En reunión privada de la Junta se acordó que quedaría en la Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- También quedó pendiente la calificación y la difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Supongo que la calificación es de ordinaria

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Ordinaria.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ... porque es bastante complejo. Además, le faltan más leyes.


En cuanto a la difusión, plena; con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay dos oficios para la Cuenta, señor: mediante el primero el Presidente de la República retira el proyecto contenido en el boletín 308-05, que actualmente está en conocimiento de la Primera Comisión Legislativa, como específica, con participación de las restantes Comisiones Legislativas a través de indicaciones.

El Primer Mandatario retira dicha iniciativa del trámite legislativo para su reestudio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se trata del arriendo de tierras magallánicas.

Bien, se devuelve.

 El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y también hay una indicación del Ejecutivo destinada a retirar algunas normas del proyecto que modifica el decreto ley 3.500, boletín 311-13, que está conociendo la Segunda Comisión Legislativa.

Las normas que se retiran inciden fundamentalmente en problemas de invalidez, en pensiones de invalidez.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ya elevé a las Comisiones los antecedentes de dicha indicación.

El Contralor General de la República ha solicitado que la Excma. Junta de Gobierno fije fecha para, como es tradicional, el efecto de rendir la cuenta de la gestión administrativa y financiera del Estado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya envió el informe escrito.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mandó el informe y entregó los antecedentes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué les parece si fuera media hora antes de la próxima sesión de Junta?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL INSPECTOR BARBA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sería el próximo martes 3 a las 4 de la tarde y empezamos la sesión de Junta a las 4.30.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Será difícil hacerlo en esa fecha, porque ese día está el almuerzo con los Almirantes y Generales.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tal vez no es conveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Podría ser el martes siguiente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, quedaría para el martes 10.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A las 16 horas del martes 10 tendremos la reunión con el Contralor.

Ofrezco la palabra.

Terminada la Cuenta.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE FACULTA A LAS INSTITUCIONES DE PREVISION PARA CELEBRAR CONVENIOS CON BANCOS E INSTITUCIONES QUE INDICA PARA QUE RECIBAN DECLARACIONES Y PAGO DE COTIZACIONES, DIVIDENDOS, ETC. (BOLETIN 277-13 A).
-

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Relator.

El señor JAIME ILLANES, RELATOR.- El año pasado, el Ejecutivo remitió a la H. Junta un proyecto de ley destinado a permitir la venta de algunas viviendas de propiedad de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

En esa iniciativa se contenía además una disposición, en el artículo 3°, que tenía por finalidad modificar o sustituir el artículo 5° del decreto con fuerza de ley 115, norma que autoriza a las instituciones de previsión para celebrar convenios con el Banco del Estado y los bancos comerciales para la percepción de las cotizaciones previsionales que los empleadores deben efectuar en sus respectivas instituciones.

El artículo 3° de este proyecto ampliaba la posibilidad ya no sólo al Banco del Estado y a los bancos comerciales, sino que también agregaba a todas las instituciones financieras fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las cajas de compensación. Además, en su inciso segundo permitía que las instituciones previsionales pudieran celebrar estos convenios con personas jurídicas de la actividad privada.

La H. Junta acordó remitir aquel proyecto de nuevo a la Comisión Informante, Segunda Comisión Legislativa, por merecerle una serie de dudas con respecto a la venta de tales viviendas.

El Ejecutivo ha solicitado a la Excma. Junta desglosar de dicho proyecto su artículo 3°, destinado a modificar el artículo 5° del mencionado decreto con fuerza de ley.

La H. Junta acordó remitir esta proposición del Ejecutivo a Comisión Conjunta para que, con el trámite de extraordinario, lo examinara e informara al respecto a la H. Junta.

La Comisión Conjunta estudió el proyecto y sólo le ha merecido reparo el inciso segundo del artículo 3° propuesto por el Ejecutivo, en cuanto a expresar que los convenios podrían celebrarse con otras personas jurídicas previa calificación de idoneidad hecha por la Superintendencia de Seguridad Social.

La realidad es que "otras personas jurídicas" envuelve un ámbito extraordinariamente amplio y que la calificación de idoneidad vale en la medida en que la persona deja de ser idónea, pues ya hemos visto que varias instituciones de la actividad privada han pasado por momentos en que ya no se las podría considerar como idóneas.

En vista de ello, la Comisión Conjunta propuso sustituir este inciso segundo limitándolo exclusivamente a que los convenios pudieran celebrarse con las entidades del Estado o con personas jurídicas de derecho público. Por lo menos, al Estado siempre debemos considerarlo como idóneo, y estas personas jurídicas de derecho público, creadas por ley, también debieran estimarse siempre idóneas.

Con dicha sustitución se cumple además el propósito del Ejecutivo, que es poder pagar los beneficios en lugares aislados del territorio de la República, como las regiones extremas y cordilleranas, donde puede haber pensionados a los cuales, indudablemente, trasladarse a las localidades pobladas les significa un costo excesivo en gastos de viaje para percibir pensiones que a veces no son extraordinariamente suculentas.

Por eso, creo que con la sustitución hecha por la Comisión Conjunta se puede cumplir el objetivo, pues se podrá pagar a través de las municipalidades, de los registros civiles, de los correos --en Inglaterra es muy común este sistema de pagar las pensiones a través del correo-- y de las entidades públicas, que por lo menos dan seguridad de que los recursos que recibirán llegarán efectivamente a los pensionados y se estarán resguardando los intereses tanto de la institución previsional como de los afiliados a la institución respectiva y de sus pensionados.

Al mismo tiempo, la Comisión Conjunta estima innecesario el inciso final propuesto, por cuanto el Presidente de la República siempre tiene la facultad de dictar los reglamentos para

la aplicación de las leyes y no es necesario que el legislador se lo esté recordando en una ley.

Eso sería todo cuanto podría informar a la H. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estas instituciones pagarían y recibirían dineros. ¿Es así?

El señor RELATOR.- Los bancos, instituciones financieras y cajas de compensación podrán recibir y pagar. Las entidades del Estado y personas jurídicas de derecho público podrán pagar, porque el problema reside más en el pago de los beneficios que en la recepción de los recursos. Más está la situación del pobre campesino jubilado o del Servicio de Seguro Social que vive al interior de la cordillera y que no tiene cómo recibir su pensión. Entonces, a través de la municipalidad de aquella localidad o por intermedio del correo o del registro civil, él podrá percibir su propia pensión sin necesidad de desplazarse.

La recaudación de los recursos siempre se mantiene en poder de los bancos, de las instituciones financieras y de las cajas de compensación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El artículo 5° dice: "para que éstas reciban las declaraciones y pagos de cotizaciones, dividendos y otras sumas de dinero que a ellas se les adeude por cualquier persona natural o jurídica, y para que paguen por cuenta suya a sus beneficiarios una o más prestaciones de seguridad social".


Por ejemplo, en la localidad de Pailahueque lo único que habrá será la Tenencia de Carabineros, y tal vez Correos. No creo que haya más.

El señor RELATOR.- Quizás el Correo y no siempre.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De acuerdo con esta ley, Carabineros podría asumir esas funciones.

Un señor Asistente.- Sí, evidentemente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y también recibir dinero.



El señor RELATOR.- No podrán recibir dinero, porque el inciso primero del artículo 5° entrega la percepción de los dineros a los bancos e instituciones financieras fiscalizados por la Superintendencia y a las cajas de compensación. Y el inciso segundo dispone que, de la misma manera, las instituciones pueden celebrar convenios con entidades del Estado o personas jurídicas de derecho público para el pago de beneficios. Exclusivamente para el pago de beneficios; no para recibir las cotizaciones previsionales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien. Al parecer, está su ficientemente claro para todos.

Firmamos.


El señor GENERAL MATTHEI.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTICULO 10, FIJA PORCENTAJE DE REDUCCION PROGRESIVA DE LOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY N° 18.211 Y ESTABLECE OTRAS NORMAS TRANSITORIAS (BOLETIN 355-05).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta fue la ley aprobada muy rápidamente el otro día y, por supuesto, debe modificarse.

Tiene la palabra el Relator.



El señor GASPAS LUEJE, RELATOR.- Con la venia del señor Almirante, H. Junta, este Mensaje del Ejecutivo ingresó al sistema legislativo en la sesión anterior del pasado martes 19 de abril. Su trámite fue calificado de extraordinario y se decidió que su estudio lo hiciera una Comisión Conjunta. Participaron en dicha Comisión la Secretaría de Legislación, por el carácter de extraordinario, y representantes del Ministerio de Hacienda.

El proyecto constaba de dos artículos permanentes y dos transitorios. En el curso del debate, la Comisión Conjunta acordó agregar dos normas transitorias que complementan en parte el artículo 1° permanente y el artículo 10 de la ley 18.211, que se modifica.

13

Por el artículo 1° del proyecto se sustituyen los incisos primero y tercero del artículo 11 de la referida ley 18.211 en el sentido de terminar con el impuesto único del 10% aplicable a las mercancías que se introducen a las zonas francas del país, esto es, Punta Arenas e Iquique, dejando subsistente ese impuesto solamente para las zonas francas de extensión.

El artículo 2° del proyecto suprime el carácter permanente de los impuestos introducidos por los artículos 11 y 12 de la ley 18.211, limitando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1985 e iniciándose la escala de reducciones a partir de noviembre de 1984.

Con esta norma se armonizan los tributos y las normas arancelarias vigentes.

En cuanto a las normas transitorias, por el artículo 1° se corrige una distorsión producida en la aplicación del impuesto del 12% a las ventas de divisas, en el sentido de que los informes de importación registrados antes del 23 de marzo tienen un mayor costo como resultado de la mecánica del cálculo del IVA. Se soluciona un problema de cálculo numérico que se estaba produciendo.

Mediante el artículo 2° transitorio se facilita la renovación de deudas reduciendo la tributación establecida en la Ley de Timbres y Estampillas que grava los instrumentos que se usan, o sea, no reduciendo, sino haciendo aplicable el impuesto vigente al momento en que se celebraron los respectivos contratos o se suscribieron las letras, pagarés o mutuos.

Los artículos 3° y 4° transitorios establecen la mecánica de imputación o devolución de los impuestos pagados por la aplicación de los artículos 10 y 11 de la misma ley 18.211.

Es todo cuanto puedo informar a la H. Junta respecto de este proyecto de ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sin observaciones.

AM

El señor GENERAL MATTHEI.- Sin observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El artículo 4° también se refiere a la zona franca.

El señor RELATOR.- Sí, Almirante, establece la mecánica para aquellas personas que cumplieron la ley entre el 23 de marzo y la fecha de publicación de esta ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

No hay observaciones.

Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17 horas.

HUGO PRADO CONTRERAS
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno

JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa